



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DON JOSÉ GRACIA ZAFRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

CERTIFICA: Según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Asuntos Económicos, en sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente Dictamen cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

ÚNICO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone someter a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Asuntos Económicos, el asunto no incluido en el Orden del Día referente a la aprobación inicial del Expediente del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, correspondiente al ejercicio 2023.

El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su dictamen una vez realizada la convocatoria de esta sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración la Comisión Informativa Permanente la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de nueve (9) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de cinco (5) Concejales del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Comisión asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por la intervención municipal, de fecha 17 de noviembre de 2022.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de superávit, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
C1- Gastos de personal	5.973.841,18
C2- Gastos en bienes y servicios	6.863.832,06
C3- Gastos financieros	58.670,28
C4- Transferencias corrientes	280.140,61
C5-Contingencias	15.000,00
C6- Inversiones reales	512.870,85
C7- Transferencias de capital	1,00
C8- Activos financieros	11.000,00
C9- Pasivos financieros	476.317,73
TOTAL GASTOS	14.194.673,71 €

CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
C1- Impuestos directos	4.287.718,74
C2- Impuestos indirectos	120.000,00
C3- Tasas y otros ingresos	1.235.483,75
C4- Transferencias corrientes	8.029.936,22
C5- Ingresos patrimoniales	81.435,00
C6- Enaj. de invers. Reales	1,00
C7- Transferencias de capital	50.002,00
C8- Activos financieros	11.000,00
C9- Pasivos financieros	379.097,00
TOTAL INGRESOS	14.194.673,71 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

[Firmado (Alcalde, Antonio Granados Miranda) y fechado (17-11-2022) electrónicamente].»

...///...

Una vez que la Comisión quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las concejales/as presentes, con el voto de nueve (9) concejales/as, es decir, el voto a favor de cinco (5) concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de dos (2) concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acordó dictaminar favorablemente los acuerdos que se incluyen en la propuesta transcrita y en los términos en ella reflejados.»

Y para que conste y surta los efectos que procedan y a reserva de los términos que deriven de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en La Carlota, (Córdoba).

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

(Resolución Alcaldía número 2823-2022)

José Gracia Zafra.

(Fecha y firma electrónicas)